

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara legislativa sobre el cumplimiento y aplicación en el ámbito provincial de la Ley nacional 26.331, lo siguiente:

1. estado de situación del Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en su Anexo, publicada en el Boletín Oficial del día 26 de diciembre del año 2007;
2. detalle de las áreas técnicas, incluyendo nombre, dependencia jerárquica, misiones y funciones, así como disponibilidad de recursos técnicos y humanos, que tengan competencia en:
 - a) administración y conservación de bosques;
 - b) planificación estratégica y ordenamiento territorial;
 - c) administración de tierras fiscales en áreas con bosque;
 - d) prevención y control de incendios forestales;
 - e) áreas naturales protegidas; y
 - f) administración de actividades turísticas, recreativas, comerciales, ganaderas y forestales que se realicen en zonas con bosques nativos.
3. modificaciones efectuadas y/o proyectadas en la organización de las mismas sea en sus funciones, dependencia jerárquica, procedimientos administrativos, equipamiento y reasignación de recursos humanos para propender a un modelo de administración integrada, coordinada y eficaz del suelo y del bosque nativo asegurando la adecuada protección de estos recursos naturales y el cumplimiento de la Ley nacional 26.331;
4. resumen de lo actuado hasta la fecha en relación a la aplicación de la Ley nacional 26.331; y
5. detalle de los fondos nacionales de afectación específica recibidos en la materia y del destino dado a los mismos.

Artículo 2º.- Informe sobre los mecanismos de prevención detección temprana y manejo de incendios forestales lo siguiente:

1. directivas impartidas al área técnica competente respecto de la política de prevención, detección temprana y control de incendios forestales para la presente temporada estival, remitiendo copia de las actuaciones

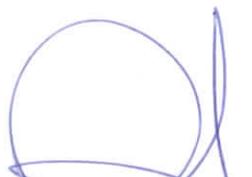
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- administrativas efectuadas al efecto, así como de los informes y/o requerimientos técnicos, operativos y logísticos efectuados desde el área técnica competente para la implementación de dichas directivas;
2. personal designado, equipamiento disponible y detalle de relevamientos efectuados en materia de monitoreo, fiscalización y control sistemático de actividades antrópicas en los bosques nativos;
 3. detalle de equipos y recursos disponibles para el control de incendios forestales, informando origen de los fondos con los que se atendieron la adquisición de insumos y equipamiento, capacitación de personal y toda otra erogación necesaria para la dotación y funcionamiento de las brigadas de manejo del fuego; y
 4. detalle técnico sobre los distintos incendios forestales ocurridos desde el año 2007 y particularmente sobre los acontecidos en la presente temporada, indicando ubicación, origen, vía de detección, plan de manejo del fuego aplicado en cada caso, recursos afectados y evaluación posterior de los daños producidos, como asimismo, en caso que los haya, los sumarios y/o denuncias realizadas en cuanto a la responsabilidad atribuida sobre los mismos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° **015** **/12**


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo